



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00339591- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obras Inmateriales para Contratista Individual a celebrar con la Sra. DANIELA GISELLE ALMADA, quien prestará sus servicios en las tareas de interpretación como colaboradora externa de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad en las actividades académicas del 3º año de Tec. Univ. en Administración de Coop. y Mutuales de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Lo manifestado en el Orden 15 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 28 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-67867-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obras Inmateriales para Contratista Individual que en proyecto corre en el orden 17, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Sra. DANIELA GISELLE ALMADA (D.N.I. 35.579.215), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 15, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la suscripción del instrumento la Secretaría de Asuntos

Estudiantiles deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen Nro. DDAJ-2021-67867-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp